Subvención: 428.500 ptas. Préstamo: 428.500 ptas.

Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Espiel Subvención: 428.500 ptas. Préstamo: 428.500 ptas.

Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna Subvención: 428.500 ptas. Préstamo: 428.500 ptas. Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de la Granjuela Subvención: 428.500 ptas. Préstamo: 428.500 ptas. Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de los Blázquez Subvención: 428.500 ptas. Préstamo: 428.500 ptas. Destino: Instalación de reemisor de T.V.

> RESOLUCION de 4 de junia de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cila.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Cansejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades	Importes
Asociación «Guadalmedina»	350.000 ptas.
Asociación Malagueña de Jugadores de Azar	
en Rehabilitación «Amalajer»	250.000 ptas.
Unión Agraria de Explotaciones Familiares	
de Málaga	500.000 ptas.
Asociación Mundo Infantil	150.000 ptas.
Federación Provincial de Asociaciones de	
Vecinos «Unidad»	250.000 ptas.

Málaga, 4 de junio de 1993.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble del Ayuntamiento de Paterna del Compo.

Con fecha 19 de noviembre de 1992, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Paterna del Campo para la enajenación, mediante pública subasta, de finca urbana de los bienes de propios, antiguo Matadero Municipal y Casa de Conserje, sita en c/ San Roque, núm. 24, según acuerdo plenario del día 26 de octubre de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en el art° 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art°. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales,

cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarias del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del inmueble es la que sigue:

Finca urbana en c/ San Roque, núm. 24, con una extensión superficial de 263 m² y cuyos linderos son: Frente, con c/ San Roque, Derecha, Vda. de D. Lorenzo Sánchez Menudo; Izquierda, con D. José Peinado Varela y al Fondo, con D. José Pérez Moreno.

Tiene una valoración pericial de 5.000.000 ptas. Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 815, folio 195, finca 5.324. En su virtud he resuelta:

- 1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de finca urbana de los bienes de propios del Ayuntamiento de Paterna del Campo.
- 2° . Natificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Paterna del Campo.
- 3°. Ordenar su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de junio de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la venta directo a don Manuel Ojeda Rodríguez y don Francisco Martínez Alvarez, de parcela sobrante de vía pública del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Con fecha 15 de marzo de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para la venta directa a los vecinos colindantes de una parcela de los bienes de propios, de $63\ m^2$, situada en el Camino de «El Lirio».

En el expediente instruido al efecta por dicho Ayuntamienta se ha dado cumplimienta a lo dispuesto en el art° 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art° 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuondo el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela sobrante es la que

sigue:

Trozo de terreno en el camino de «El Lirio», con una extensión superficial de 63 m², y cuyos linderos son: Norte, con Da Ana Carrasco Bernabé; Sur y Oeste, can D. Manuel Ojeda Rodríguez y D. Francisco Martínez Alvarez; y Este, con D. Miguel Valdayo.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.226, libro 159, folio 55, finca 10.738.

En su virtud, HE RESUELTO:

- 1°. Prestar conformidad a la venta directa, a los vecinos colindantes D. Manuel Ojeda Rodríguez y D. Francisco Martínez Alvarez, de la parcela sobrante de 63 m² del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condada.
- 2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
- 3°. Ordenar su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de junio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas. RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Códiz, par la que se presta conformidad a la venta directa de parcela sobrante, o lavar del vecino calindante dan Manuel Lara Rías, expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tarila (Cádiz).

Mediante certificación de acuerdo adaptada par el Plena del Ayuntamienta de Tarifo (Cádiz) en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directo, de una parcelo sobrante de la vía pública a lavor de D. Manuel Lara Ríos, en su calidad de propietaria del terrena colindante.

Según se indico en la documentación apartado y según valaración pericial de las bienes, no excede su valar del 25% del total de las recursas ardinarios que nutren el Presupuesto anual de la Carporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimienta a la dispuesto en el artícula 79 del Real Decreto Legislotivo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general policación.

21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.
El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre descancentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su ort.
3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propias de las Corparaciones Locales, cuando el valor del bien na supere el 25% de los recursos ardi-

narios del Presupuesta anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al ocuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de morza de 1993, por el que se ocuerdo la enojenación, mediante venta directo de una parcelo sobrante de la via pública a D. Manuel Laro Ríos, en su colidad de propietaria del terrena colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Salar sabronte de la vía pública, ubicada en la colle Guadolquivir esquina colle Taja (Tarifa), con una superficie de 34 m² y cuyas linderos son las siguientes: Norte, con calle Tajo; Sur con prapiedad de D. Manuel Lara Rias y calle particular; Este can propiedad de D. Manuel Lara Rias y terrenas municipales; Oeste, con calle Guadalquivir.

Su valoración se estima en 7.000 ptas./m², lo que resulta un valor tatal de la parcela de 238.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

- 1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante vento directo, de una parcela sobrante de lo vío público al propietario colindante D. Manuel Lora Ríos.
 - 2°. Notificar dicha confarmidad al Ayuntamiento de Tarifo.
- 3°. Publicar la presente Resalución en el Boletín Oficiol de la Junto de Andalucía.

Cádiz, 8 de junio de 1993.— El Delegodo, José Luis Blanco Romero.

> RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de quince salares integrodas en el patrimanio municipal del suela, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevillo), destinados a la construcción de viviendos de Pratección Oficial.

En el expediente instruido al efecto par el Ayuntamiento de Alcoló del Río se ha dada cumplimiento a la dispuesto en el art. 79.1 del R.D. Legislativa 781/86, de 18 de obril: arts. 109.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidodes Locales de 13 de junio de 1986; Capítula I, del Título VIII del R.D. Legislativa 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundida de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, regulador del Patrimanio Municipal del Suelo, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalycía aprobado por Ley Orgánico 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusivo en materia

de Régimen Local.

El Decreta 29/86, de 19 de febrero, sobre descancentración de funciones de la Cansejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación campetencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corparación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado par el Pleno de lo Corporación, el pasada día 25 de noviembre de 1992, par el que se acordaba la enajenación, mediante concurso, de quince salares del Patrimonio Municipal del Suela, para la canstrucción de viviendas de protección aficial, siendo la descripción

física de las mismas la siguiente:

De la zono Z-4 del Poblada de El Viar se segregan para su enajenación los solares núms. 4, 8, 9, 12, 13, 14 y 15, que cuentan con una superficie de 750,63 metros cuadrados y lindan: al Norte, con zono urbanizoble U-2; al Sur, con finca de D. José Naira Arias; al Este, can ronda Oeste y al Oeste, con acequia 8-P.

La valaración económica es de 3.753.150 ptas.

Inscripción registrol: Registro de lo Propiedad n° 6 de Sevilla, al Tomo 1.190, Libro 72, Folio 76, finca n° 3.986.

De la zona U-2 del Poblado de San Ignacio del Vior se segregan para su enajenación los salares núms. 25, 26, 28, 36, 38, 40, 41 y 43, que cuentan con una superficie de 1.280 metros cuadrados y lindan: al Norte, con calle del Canal; al Este, con Rando de Alcalá y al Sur y al Oeste con zono de servicio del Canal.

La valoración ecanómica es de 6.400.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 6 de Sevilla, al Toma 1.190, Libra 72, Folia 163, finco n° 4.015.

Las valoraciones económicas de los solores se han determinado conforme lo dispuesto en el art. 286 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Por cuanto antecede y ol ampara de la legislación invacada

HE RESUELTO

- Prestar conformidad a la enojenación, mediante concurso, de quince solares integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo.
- 2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.
- 3. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Sevilla, 18 de junio de 1993.— El Delegado, Por Orden 22 abril 1993, Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz Pardo Casanova.

RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerdo la publicación de las subvenciones concedidas par la Camisión Provincial del Patronato para la mejoro de los equipamientos locales.

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Camunidod Autónomo de Andolucía para 1993, exige en su artículo 18,5 la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía de todos los subvenciones concedidos par los árganas de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Lo Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, en sesiones celebrados los días 29.5.91 y 11.11.91 respectivamente, ha concedido a los Ayuntamientos y particulares que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender los finalidades que se expresan.

Vistas las peticiones elevados por los Ayuntamientas y parti-

culares relacionadas en el Anexo I,

Resultando que los citados Ayuntamientos opartan la documentación requerida en el art° 10 del Decreta 111/89, de 31 de mayo, y los particulares cumplen lo preceptuado en el art° 2, del citado Decreto.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el atorgamiento de las antedichas subvenciones. En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de